

Proceso Ejecutivo No.503254089001.2022.00011.00  
Demandante: Ana Delfa Vargas Piñeros  
Demandado: Maria Zenaida Blandon Restrepo



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MAPIRIPAN META

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Mapiripán Meta, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós  
(2022).

Teniendo en cuenta que la demanda y la Letra de Cambio de fecha  
noviembre 16 de 2016, reúne las exigencias legales, el Juzgado.

#### RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por vía ejecutiva de  
mínima cuantía a favor de la señora ANA DELFA VARGAS PIÑEROS,  
identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51776043 y en contra de  
la señora María Zenaida Blandón Restrepo; por las siguientes sumas  
de dinero contenidas en la Letra de Cambio suscrita, el 16 de  
noviembre de 2016, en Mapiripán Meta.

- a). Por la suma de siete millones (\$7.000.000) de pesos, por el valor  
de capital incorporado en la Letra de Cambio de fecha 16 de  
noviembre de 2016.
- b). Por los intereses moratorios desde el 17 de noviembre de 2017,  
hasta que se garantice el pago total de la obligación.

SEGUNDO. Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Surtida la Notificación a la parte demandada, en forma  
prevista en los artículos 290, 291 y 292 del Código General del  
Proceso, adviértase que dispone del término de cinco (5) días para  
pagar y de 10 días para excepciones si lo estima conveniente.

#### NOTIFIQUESE

La Juez,

ANA SILVIA JARA GUTIERREZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripán Meta, septiembre 14 de 2022. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias Demanda Ejecutiva de JESSIKA XIMENA GUERERO SUAREZ- DARWIN ERICK GONZALEZ HERRERA, en contra del señor EDGAR EDUARDO GALINDO ORTIZ, allegada del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, por competencia. Sírvase proveer.

  
PATRICIA SAAVEDRA  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Mapiripán meta, septiembre catorce de dos mil veintidós.

Por cuanto la anterior Demanda y el valor aportado en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con las partes, el día 17 de septiembre de 2019, reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y ss del C.G.P., y de conformidad a los artículos 422 y 430 de la misma norma,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de JESSIKA XIMENA GUERRERO SUAREZ, y en contra de EDGAR EDUARDO GALINDO ORTIZ, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 17 de septiembre de 2019.

1. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$731.534)), suscrito por el demandado, el día 17 de septiembre de 2019, mediante Contrato de Prestación de Servicios.

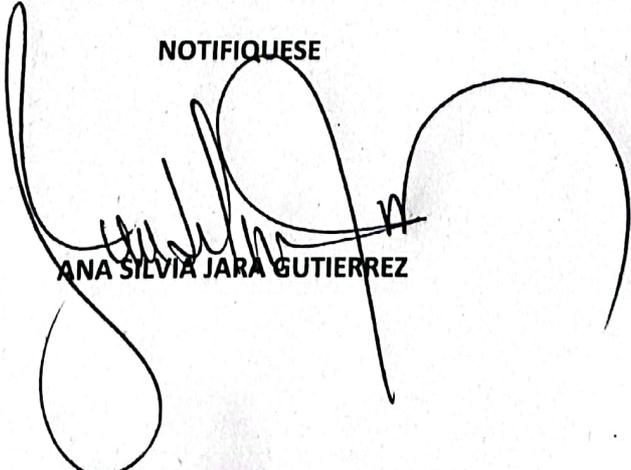
3. Por el valor correspondiente a los intereses moratorios a una tasa equivalente al máximo legal permitido, causado desde 14 de febrero de 2022, hasta la fecha en que se realice el pago.

**SEGUNDO:** Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

**TERCERO:** Surtida la Notificación a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P. y adviértase que dispone del término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para excepciones si lo estima conveniente.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
ANA SILVIA JARA GUTIERREZ